MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 603/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 401903 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA RESTAURANT PANADERIA MANA CON RUC 2342574-1 . ----------

Dr. Raúl Peña, 14 de Setiembre de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **MV COMERCIAL IMPORT EXPORT, RESTAURANT MANA Y ND DISTRIBUIDORA .**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"RESTAURANT MANA",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, del informe de Disponibilidad Presupuestaria, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **840, con fuente de financiamiento** del recurso **"O.F. 03 (FONACIDE)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Institución Municipal dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a y, conforme a las fundamentaciones que anteceden **la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 401903** .----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 401903** , por el monto mínimo de **Gs. 154.193.400** (Guaraníes Ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos) y el monto máximo de **Gs. 308.345.400** (Guaraníes trescientos ocho mil trescientos cuarenta y cinco cuatrocientos) **IVA INCLUIDO,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Secretario General
Rodrigo Caballero s.

Intendente Municipal
Lic. Miguel Ovidio Fernández L.